



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **5694** DE 27 JUL 2022

Por la cual se modifica el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASS- para el periodo 2021-2023

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de la facultad legal, en especial la que le confiere el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986, expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que mediante Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, fue conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que en la citada Resolución fue delegada como representante titular por parte de la administración y como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASS, la funcionaria María del Pilar Lugo González, Jefe de Control Interno de Gestión.

Que de conformidad con la comunicación recibida de la funcionaria María del Pilar Lugo González, mediante la cual allega un concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública del 01/03/2016, el que establece que el Jefe de Control Interno de Gestión está impedido para ser representante por parte del Empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se hace necesario su reemplazo dado a que no integra el mencionado comité.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASS- para el periodo 2021-2023"

Que de acuerdo con el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública se hace necesario modificar la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASS, por lo que se designa como representante titular por parte de la administración, a la funcionaria Johana Chocontá Porras y como presidente del COPASST al funcionario Gustavo Madariaga Horta, quien es representante titular por parte de la administración ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021-2023.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Modificar:** Modificar el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 1. Conformación** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores 2021-2023, estará conformado por los siguientes miembros:

#### 1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

##### TITULARES

| NOMBRE                           | CARGO                   |
|----------------------------------|-------------------------|
| Gustavo Hernando Madariaga Horta | Técnico                 |
| Juan Diego Franco Valencia       | Primer Secretario       |
| Luis Fernando Chaves             | Asesor                  |
| Johana Chocontá Porras           | Auxiliar Administrativo |

##### SUPLENTES

| NOMBRE                        | CARGO             |
|-------------------------------|-------------------|
| Mauricio Carabali Baquero     | Primer Secretario |
| Carlos Alberto Dueñas Morales | Primer Secretario |
| Ilcias Bocanegra Contreras    | Asesor            |
| Sandra Janneth Luna Pascagaza | Asesor            |

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el parágrafo 2 del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASS- para el periodo 2021-2023"

**Parágrafo 2.** El Comité será presidido por el funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta."

**ARTÍCULO 2. – Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el parágrafo 2 del mismo artículo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

27 JUL 2022



**MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores

Aprobó: Luis Gabriel Fernández Franco, Secretario General  
Revisó: Asesor del Despacho Ministra de Relaciones Exteriores  
Revisó: Edwin Ostos Alfonso, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna (E)  
Revisó: Alejandra Bonilla Leguizamón, Directora de Talento Humano  
Revisó: Yazmin Hernandez Veloza, Coordinadora GIT Bienestar, Capacitación y SST  
Proyectó: Claudia Rodriguez Hernandez, Asesor GIT Bienestar, Capacitación y SST